



Invertec Pesquera Mar de Chiloé S.A.  
RUT: 79.797.990-2  
Sociedad Anónima Abierta  
Inscripción Registro de Valores N° 888



2010120152898

06/12/2010 - 12:56      Operador: ESALINAS  
Nro. Inscript: 888v - División Control Financiero Valores



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

Señor  
Fernando Coloma Correa  
Superintendente de Valores y Seguros  
Presente

**REF: COMUNICADO**

De mi consideración:

En relación a la nota de prensa publicada el día viernes 3 diciembre recién pasado en el Diario Financiero, referida a que Marine Harvest no le renovará el contrato a Invertec Pesquera Mar de Chiloé S.A., por las dos concesiones que tiene otorgada en arrendamiento, debo precisar que, las dos concesiones no se encuentran utilizadas a la fecha.

En la planificación de siembras de la empresa nunca se consideró su utilización posterior al año 2012.

La devolución de estas concesiones, en los términos señalados en el contrato de arrendamiento vigente, en nada interviene en el normal desarrollo de nuestra actividad.

Adjunto a la presente, tanto la solicitud del proveedor por la devolución señalada, como nuestra carta respuesta a la misma.

Sin otro particular,

Andrés Parodi Taibo  
Gerente General

Invertec Pesquera Mar de Chiloé S.A.



**marineharvest**  
excellence in seafood

Puerto Montt, 30 de Septiembre de 2010.

Señor

Patricio Urbina K.

Invertec Pesquera Mar de Chiloé S.A.

Puerto Montt

Marine Harvest Chile S.A.  
Ruta 226, Km. 8, Puerto Montt - Chile

Teléfono +56 (65) 221700  
Fax +56 (65) 221400  
Casilla 56-D

[www.marineharvest.com](http://www.marineharvest.com)

Ref.: Término de contrato de engorda  
de salmones en Sur Isla Julián.

De mi consideración:

Marine Harvest Chile S.A. es titular de una concesión de acuicultura de porción de agua y fondo de mar, ubicada en Isla Julián, sector sur, comuna de Aysén, XI<sup>a</sup> Región, denominada "Sur Isla Julián". Con fecha 1 de septiembre de 2008, se celebró un contrato entre Marine Harvest Chile S.A. e Invertec Pesquera Mar de Chiloé S.A. en el que la primera se obligó a prestar a la segunda un servicio de engorda de salmones en la concesión recién citada. En la cláusula Sexta del documento en que consta dicho contrato, se pactó que éste tendría duración de 4 años desde el 1 de septiembre de 2008, es decir, terminaría el 1 de septiembre de 2012.

En virtud de lo anterior, mediante la presente carta certificada, en representación de Marine Harvest Chile S.A., y con suficiente anticipación, vengo en comunicarle expresamente que es voluntad de la empresa a la que represento que el contrato de engorda de salmones en el centro Sur Este Punta Olea, entre Invertec Pesquera Mar de Chiloé S.A. y Marine Harvest Chile S.A., termine efectiva y definitivamente en la fecha pactada, esto es, el 1 de septiembre de 2012, ya que hemos decidido no prorrogarlo.

Por lo expuesto, solicitamos a Invertec Pesquera Mar de Chiloé S.A. se sirva retirar los peces de su propiedad que se encuentren en cultivo en la concesión de Marine Harvest Chile S.A. denominada Sur Este Punta Olea, ya individualizada, a la fecha pactada para el término del respectivo contrato de engorda. De este modo, el día 1 de septiembre de 2012 la concesión debe encontrarse sin peces de propiedad de Invertec Pesquera Mar de Chiloé S.A.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Firmó ante mí don **ALVARO JIMENEZ SEMINARIO C.I. NAC. 7.839.930-9, EN REP. DE MARINE HARVEST CHILE S.A. RUT: 96.633.780-K, PUERTO MONTT, 1 OCTUBRE 2010.-TM**

Álvaro Jiménez Seminario  
pp. Marine Harvest Chile S.A.

Santiago, 19 de octubre de 2010

Señor  
Álvaro Jiménez Seminario  
Marine Harvest Chile S.A.  
Ruta 226, Km. 8  
Puerto Montt  
Presente

Ref.: Su correspondencia de 30 de septiembre de 2010.-

De mi consideración:

En relación a su correspondencia de la referencia, a través de la cual pone en conocimiento de mi representada la decisión de no prorrogar el contrato de engorda de salmones en Sur Isla Julián, me permito comunicarle lo siguiente:

- 1.- Tanto en la referencia de la comunicación antes señalada como en su primer párrafo, se hace mención a la intención de su representada de no prorrogar el contrato de que se trata a la fecha de su vencimiento, con respecto a la concesión individualizada como Sur Isla Julián.

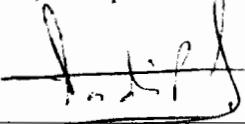
Sin perjuicio de lo anterior, en los dos párrafos siguientes de su comunicación, se indica que dicha comunicación se referiría a la concesión denominada "Sur Este Punta Olea", que también se encuentra sujeta a un contrato de engorda de la misma naturaleza y por los mismos plazos.

Atendido lo anterior, le agradeceré nos pueda aclarar a cuál de las concesiones se refiere su comunicación, o bien, si ella se refiere a ambas.

- 2.- Sin perjuicio de lo anterior, le informo que respecto de la concesión denominada Sur Isla Julián, mi representada hará su entrega dentro de los plazos previstos por el contrato, en los términos señalados en su correspondencia.
- 3.- Tratándose de la concesión individualizada como Sur Este Punta Olea, le informo que Invertec está en condiciones de restituirla a su representada a la brevedad, toda vez que ella no se encuentra utilizada para la siembra de peces por nuestra empresa.

Atendido lo anterior, desde ya le comunico nuestra mejor disposición para revisar los términos de una eventual terminación anticipada del contrato respectivo, de común acuerdo por ambas partes. Para efectos de este mismo punto y tan pronto usted lo considere oportuno, le haré llegar un borrador de propuesta de término anticipado de dicho contrato.

Sin otro particular, se despide atentamente



Andrés Parodi Taibo  
Gerente General  
Invertec Pesquera Mar de Chiloé S.A.

*CED*  
Abog. Javier Diaz

CON ESTA FECHA AUTORIZO LA FIRMA DE DON ANDRÉS PARODI TAIBO,  
C.N.I. N°7.814.967-1 POR INVERTEC PESQUERA MAR DE CHILOÉ  
S.A.. - SANTIAGO, 19 DE OCTUBRE 2010.-

